



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 291-2021-R-E

Lambayeque, 28 de mayo del 2021

#### VISTO:

El Oficio N° 393-2021/VIRTUAL/UEI/UNPRG de fecha 12 de mayo de 2021, presentado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (Expediente 1644-2021-SG).

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, de fecha 01 de diciembre de 2016, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, de fecha 07 de enero de 2017; la Ley N° 30680, de fecha 14 de noviembre de 2017; el Decreto Legislativo N° 1432 de fecha 16 de septiembre de 2018; y, el Decreto Legislativo N° 1486, de fecha 10 de mayo de 2020.

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, de fecha 30 de octubre de 2018, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, de fecha 09 de diciembre de 2018, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Modificado por Decreto Supremo N° 179-2020-EF, de fecha 07 de julio de 2020.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 de fecha 19 de julio de 2020.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, de fecha 26 de septiembre de 2019, que aprueba los "Lineamientos para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba las "orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1496, de fecha 10 de mayo de 2020, se establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional. Dicho Decreto tiene como finalidad garantizar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de educación superior universitaria en el marco de la Emergencia Sanitaria producida por la pandemia del COVID-19.

Que, mediante Informe N° 002-2021-VIRTUAL-ADM-FACEAC/JAV, de fecha 06 de mayo de 2021, emitido y suscrito por la Lic. Adm. July Alvarado Ventura, responsable de Administración - FACEAC de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, donde concluye indicando que, el Proyecto de Inversión se encuentra en proceso, el referido IOARR, permitirá cubrir necesidades de mobiliario, equipos y software para los Laboratorios necesarios de implementación; y de esta manera quedar aptos para el Proceso de Licenciamiento y demostrar ante la SUNEDU que cumplimos con las Condiciones Básicas de Calidad





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 291-2021-R-E

Lambayeque, 28 de mayo del 2021

(CBC). Que, según ha señalado la Unidad Formuladora el referido IOARR, se encuentra debidamente presupuestado y financiado. En atención al Oficio N° 363-2021-VIRTUAL-ADM-FACEAC/JAV.

Que, mediante Carta N° 025-2021-VIRTUAL, de fecha 10 de mayo de 2021, presentado por el Sr. Boris Enrique Crosby Rubiños, servidor administrativo de esta Unidad, está alcanzando la elaboración del DOCUMENTO EQUIVALENTE (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR) Optimización "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD, ECONOMÍA Y COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE." por la suma de S/ 1,004,371.33, incluyendo IGV según el siguiente resumen:



RESUMEN PRESUPUESTO (INCLUIDO IGV)	
EQUIPAMIENTO	S/ 681,415.80
MOBILIARIO	25,750.00
SOFTWARE	297,205.53
<b>TOTAL (INCLUIDO IGV)</b>	<b>1,004,371.33</b>

Que, mediante el Informe N° 009-2021- FACEAC-DATA – VIRTUAL, de fecha 11 de mayo de 2021, suscrita por el Tec. Orrego More Jorge Ylmar, quien emite opinión técnica EXPEDIENTE N°2370-2021 - Unidad Ejecutora de Inversiones DGA – UNPRG - ALCANZANDO PARA APROBACIÓN DE LA IOARR 2516834 DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD, ECONOMÍA Y COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO. Y EL VISTO BUENO Y CONFORMIDAD en calidad de Especialista, respecto a la Opinión técnica solicitada en el proyecto del REQUERIMIENTO DE BIENES de la IOARR 2516834.



Que, mediante OFICIO N°16-2021-FACEAC-DATA/FACEAC, de fecha 11 de mayo de 2021, emitido y suscrito por el M Sc Iván Varias Rodríguez, Director de FACEAC DATA, quien otorga el Visto Bueno y conformidad respecto a las características técnicas presentes en el proyecto del REQUERIMIENTO DE BIENES de la IOARR 2516834; el mismo que describe la Finalidad de la adquisición y las Especificaciones Técnicas; basándome en dicho informe en calidad de área usuaria, DOY EL VISTO BUENO Y CONFORMIDAD respecto a las características técnicas presentes en el proyecto del REQUERIMIENTO DE BIENES de la IOARR 2516834.

Que, mediante OFICIO N° 0413-2021-VIRTUAL-UNPRG-FACEAC-D/MRV, de fecha 11 de mayo de 2021, emitido por el Dr. Mauro Adriél Ríos Villacorta, Decano de la FACEAC, Conformidad de ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD ECONOMIA Y COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DELAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO. Referida a la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD, ECONOMIA, COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO" por el monto de S/, 1,004,371.33 (UN MILLÓN CUATRO



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 291-2021-R-E

Lambayeque, 28 de mayo del 2021

MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO con 33/100 soles), cuenta con mi Visto Bueno y conformidad para la ejecución del proyecto del REQUERIMIENTO DE BIENES de la IOARR 2516834.

Que, mediante el Oficio N° 383-2021/VIRTUAL/UE/UNPRG, de fecha 10 de mayo de 2021, emitido y suscrito por el Ing. Jimmy Alexis Saavedra Uriarte, quien remite a Decanato de FACEAC la ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTO EQUIVALENTE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR) "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD, ECONOMÍA Y COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DELAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", CON CUI 2516834, para visto bueno y conformidad.

Que, mediante Oficio N° 0413-2021-VIRTUAL-UNPRG-FACEAC-D/MRV, de fecha 11 de mayo de 2021, emitido por el Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta, Decano de la FACEAC, quien da Conformidad de ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD, ECONOMÍA Y COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DELAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO. por el monto de S/, 1,004,371.33 (UN MILLÓN CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO con 33/100 soles), cuenta con mi Visto Bueno y conformidad para la ejecución del proyecto del REQUERIMIENTO DE BIENES de la IOARR 2516834.

Que, El Reglamento del D.L. 1252 establece en el numeral 10.3 de su artículo 10, como función de la OPMI del Sector, entre otras, la siguiente: Aprobar las metodologías específicas para la identificación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación y la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión y fichas técnicas para formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector, las cuales son aplicables a los tres niveles de gobierno. Estas metodologías específicas y fichas técnicas deben ser consistentes con la metodología general aprobada por la DGPMI, debiendo ser remitidas a esta con el informe técnico respectivo previo a su aprobación.

Que, mediante la RM N° 049-2020-MINEDU, se ha identificado Servicios Públicos en el Sector Educación en el marco del INVIERTE.PE, en el servicio de educación Superior Universitaria, siendo los siguientes:

1. Servicio de Formación de Pre Grado en Educación Superior Universitaria.
2. Servicio de Investigación e Innovación en Educación Superior Universitaria.
3. Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria.

Por lo tanto, las notas técnicas elaboradas para la Educación Superior Universitaria se centran en estos servicios, considerando que las Universidades forman parte del servicio de Educación Superior Universitaria.

Las Unidades Productoras de los Servicios de Educación Superior Universitaria. De acuerdo a los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR (en adelante, Lineamientos de IOARR), la Unidad Productora (UP) es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización,



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 291-2021-R-E

Lambayeque, 28 de mayo del 2021

capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo. Constituye el producto generado o modificado por un proyecto de inversión.

Para el sector educación, en esta nota técnica, se ha conceptualizado que las UP de los servicios asociados a la Educación Básica Regular (EBR), se denominan "Unidad de Servicio Educativo (UNSE)". Por lo tanto, a cada servicio de EBR, le corresponde la siguiente UP:

NOMBRE DEL SERVICIO	NOMBRE DE LA UP
Servicio de formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria (S14)	Unidad de Servicio de Educación Superior Universitaria.
Servicio de Investigación e Innovación en Educación Superior Universitaria (S15)	
Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria (S16)	

Importancia de las Unidades Productoras: Las UP, de acuerdo a la articulación de sus factores productivos, tienen la capacidad de proveer el servicio educativo. Asimismo, en el marco del Invierte.pe, las intervenciones en estas pueden contribuir con el cierre de brecha de calidad y cobertura.

Que, de acuerdo al Análisis de los Activos Estratégicos y su relación a sus Unidades Productoras: Cada local educativo y sus UP están conformados por edificaciones, espacios y estructuras exteriores, las cuales contienen un conjunto de activos estratégicos. En cada edificación se cuenta con activos estratégicos de los factores productivos de infraestructura, mobiliario y/o equipo.

De acuerdo al tipo de intervención que se requiere en una UP en funcionamiento, se puede realizar una IOARR con enfoque a la UP o una IOARR con enfoque de Activos Estratégicos.

IOARR con enfoque de Unidad Productora: inversiones orientadas a la adaptación del nivel de utilización de la capacidad actual de una UP, de modo que se logre una capacidad óptima, incluyendo la absorción de cambios menores en la demanda del servicio, las cuales dan lugar a las Inversiones de Optimización y Ampliación Marginal.

IOARR con enfoque de Activo Estratégico: inversiones orientadas a reparar y/o reponer los activos estratégicos que exhiben un deterioro medible en sus estándares de calidad, de forma tal que se logre evitar la interrupción del servicio brindado por una UP o que la interrupción se prolongue cuando ésta se haya producida; las cuales dan lugar a las Inversiones de Rehabilitación y Reposición.

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N°403-2021-OAJ, de fecha 26 de mayo de 2021, comparte el contenido del Informe Legal N°289-2021-OAJ, el cual señala que con Oficio N° 393-2021/VIRTUAL/UEI/UNPRG, de fecha 12 de mayo de 2021, suscrita por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, como área técnica, otorga la CONFORMIDAD a los documentos técnicos obrante en el presente expediente, a efecto de continuar con el procedimiento administrativo sumado.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 291-2021-R-E

Lambayeque, 28 de mayo del 2021

En ese sentido, indica que la documentación equivalente Especificaciones TÉCNICAS DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR) "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD, ECONOMIA Y COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, con CUI 2516834, Contiene:

- Oficio No 0413-2021-VIRTUAL-UNPRG-FACEAC-D/MRV
- Oficio N° 016-2021-FACEAC DATA/FACEAC
- Informe N° 009-2021- FACEAC-DATA -VIRTUAL
- INFORME N° 002-2021-VIRTUAL-ADM-FACEAC/JAV
- Oficio N° 383-2021-VIRTUAL/UEI/UNPRG
- Carta N° 025-2021-VIRTUAL-BCR
- DOCUMENTO EQUIVALENTE-ESPECIFICACIONES TECNICAS
- PRESUPUESTO
- COTIZACIONES

Así como el V° B° y conformidad del Expediente Técnico, por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables - FACEAC.

Por lo que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal considerando que existen los argumentos técnicos y legales suficientes para realizar la APROBACIÓN DOCUMENTO EQUIVALENTE-ESPECIFICACIONES TECNICAS DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR) "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD, ECONOMIA, COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, con CUI 2516834.

Que, estando a las facultades conferidas a la Rectora (e) por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** - Aprobar el DOCUMENTO EQUIVALENTE- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR) "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD, ECONOMIA Y COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con CUI 2516834, por la suma de S/. 1,004,371.33 (un millón cuatro mil trescientos setenta y uno con 33/100 soles), el mismo que está contenido en el Presupuesto General que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2º.**- Autorizar a la Unidad Ejecutora de Inversiones, elaborar o gestionar el Expediente Técnico o Documento Equivalente de la Inversión IOARR "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD, ECONOMIA Y COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES DE LA



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 291-2021-R-E

Lambayeque, 28 de mayo del 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con CUI 2516834, por la suma de S/. 1,004,371.33 (un millón cuatro mil trescientos setenta y uno con 33/100 soles).

**Artículo 3º.** – Hacer de conocimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora, Oficina de Asesoría Jurídica, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Órgano de control institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**Dña. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)

stn